



Hospital Clínico Magallanes
"Dr. Lautaro Navarro Avaria"
DIRECCIÓN
RCF/RCD/JMM/sac



RESOLUCIÓN EXENTA N° 4784

PUNTA ARENAS, 30 de julio 2026

VISTOS: El D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; la Ley N° 21.592, que establece un Estatuto de Protección para los Denunciantes de Actos contra la Probidad Administrativa; la Ley N° 21.643, que fortalece la prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual y la violencia en el trabajo; la Estrategia Nacional de Integridad Pública 2023–2033; la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; la Resolución Exenta N° 7736, de fecha 28 de noviembre de 2025, que aprueba el Plan Trienal de Difusión y Socialización de Normativa Institucional en Integridad Pública del Hospital Clínico de Magallanes; la Resolución Exenta N° 443-2213/2025, de fecha 25 de julio de 2025, de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, que renueva en el cargo al Director del Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria", don Ricardo Antonio Contreras Faúndez, en calidad de titular; y las facultades que me confiere la ley.

CONSIDERANDO:

1. Que, la integridad pública, la probidad administrativa, la transparencia, el respeto por la dignidad de las personas, el buen trato y el uso responsable de los recursos públicos constituyen principios esenciales del ejercicio de la función pública y resultan especialmente relevantes en un establecimiento asistencial público de alta complejidad, cuya labor se vincula directamente con la salud, la seguridad, la confianza y el bienestar de la comunidad.

2. Que, el Hospital Clínico de Magallanes, como principal establecimiento asistencial de alta complejidad de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, requiere contar con instrumentos institucionales que orienten la conducta ética de quienes desarrollan funciones en la organización, fortalezcan una cultura compartida de integridad y contribuyan a consolidar relaciones basadas en la confianza pública, la responsabilidad, el respeto, la transparencia, la colaboración y la vocación de servicio.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 7736, de fecha 28 de noviembre de 2025, fue aprobado el Plan Trienal de Difusión y Socialización de Normativa Institucional en Integridad Pública del Hospital Clínico de Magallanes, instrumento que contempla, entre sus acciones estratégicas, la elaboración, aprobación, difusión e implementación del Código de Ética Institucional.

4. Que, la elaboración del Código de Ética del Hospital Clínico de Magallanes contempló un proceso progresivo de trabajo técnico, revisión interdisciplinaria, participación funcionaria, sistematización de observaciones y consolidación editorial, permitiendo contar con un documento pertinente a la realidad institucional, coherente con el marco normativo vigente y orientado al fortalecimiento de la cultura ética del establecimiento.

5. Que, el Código de Ética constituye una guía institucional destinada a orientar la conducta de todas las personas que desarrollan funciones en el Hospital Clínico de Magallanes, promoviendo principios, valores y conductas esperadas en materias de integridad pública, probidad administrativa, respeto, buen trato, confidencialidad, prevención de conflictos de interés, uso responsable de recursos públicos, seguridad del paciente, humanización de la atención y mejora continua.

6. Que, dicho instrumento no reemplaza las obligaciones legales, reglamentarias, administrativas, disciplinarias o clínicas vigentes, sino que las complementa mediante orientaciones éticas destinadas a fortalecer la confianza pública, favorecer ambientes laborales respetuosos y contribuir al cumplimiento de la misión institucional del Hospital Clínico de Magallanes.

7. Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar formalmente el Código de Ética del Hospital Clínico de Magallanes, disponer su difusión institucional y establecer su aplicación como instrumento orientador de la conducta ética, la integridad pública y los valores compartidos de la comunidad hospitalaria.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** el "Código de Ética del Hospital Clínico de Magallanes", en su primera versión institucional, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. **INSTRÚYESE** a todas las Subdirecciones, Departamentos, Unidades y Jefaturas del Hospital Clínico de Magallanes adoptar las medidas necesarias para su difusión, conocimiento y aplicación en el ámbito de sus respectivas competencias.

3. **DISPÓNGASE** que la Unidad de Control Interno será responsable de coordinar el seguimiento de la implementación del Código de Ética, proponiendo las actualizaciones que resulten necesarias conforme a su aplicación, al marco normativo vigente y a las necesidades institucionales.

4. **ESTABLÉZCASE** que el Código de Ética constituye un instrumento dinámico, susceptible de evaluación, actualización y perfeccionamiento continuo, sin perjuicio de las obligaciones legales, reglamentarias y procedimientos institucionales vigentes.

5. **DISPÓNGASE** que una copia digital del Código de Ética aprobado sea difundida a toda la comunidad hospitalaria mediante los canales institucionales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGÍSTRESE


RICARDO CONTRERAS FAÚNDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES.

RCF/sac

DISTRIBUCION FISICA

- Dirección
- Unidad de Control Interno
- Oficina de Partes

DISTRIBUCION DIGITAL

- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Subdirección de Enfermería
- Subdirección de Operaciones
- Departamento de Control de Gestión e Información en Salud
- Unidad de Control Interno
- Asesoría Jurídica
- Auditoría
- Unidad de Comunicaciones